



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.085 /2016.

EXPTE.N° 5864/2016-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 1198/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1198/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

DECRETO N° 1198/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio 2016

VISTO: La Ordenanza N° 11.999/2015 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2016 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08/04/2016 se ha registrado el ingreso mediante DIN 284 de recursos del Convenio de Cooperación y Fortalecimiento Sanitario para atención primaria de la salud correspondiente al período enero a septiembre del año 2014, que no estaba previsto presupuestariamente, lo que torna necesario la modificación del mismo incrementándose en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000,00) con destino a equipamiento sanitario y de computación de centros de atención primaria de la salud.

Que al cierre del ejercicio fiscal 2015 existían disponibilidades libres que permiten realizar la modificación ampliatoria al Presupuesto en vigencia que se destinará a la financiación de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra del Museo Parque de la Estación en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.489.000,00).

Que como ya se ha expresado anteriormente se cuenta con disponibilidades libres al inicio del presente ejercicio fiscal, motivo por el cual y atento a la necesidad de contar con mayor partida para la culminación de trabajos de perforación de pozos para extraer agua potable, resulta aconsejable consumir la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00).

Que dado el actual estado de la Plaza de los Antepasados, resulta necesario realizar un mejoramiento de la misma a fin de permitir un mejor aprovechamiento por parte de los vecinos, disponiendo a tal fin realizar el financiamiento del gasto con disponibilidades iniciales hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00).

Que se ha recibido e ingresado mediante DIN N° 460/16 en fecha 09/06/2016 un aporte no reintegrable del Ministerio de la Producción de la Provincia la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS (\$ 135.800,00) para la adquisición de un REMOVEDORA de COMPOST, razón por la cual se debe realizar el incremento del presupuesto a fin de ejecutar la compra del bien de uso.

Que en virtud de no resultar suficiente el aporte mencionado en el párrafo anterior, se ha solicitado la complementación del mismo con un subsidio adicional de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200,00) dado el incremento en el precio de la removedora de compost.

Que la operatoria de las distintas áreas hace necesaria efectuar transferencias compensatorias de las partidas presupuestarias de gastos, sin que ello implique modificación en el Presupuesto total aprobado.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE
GUALEGUAYCHÚ

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11999/2015 y modificatorias, incrementando el rubro **17.5.01.07 Convenio de Cooperación y Fortalecimiento Sanitario – CAPS** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000,00), con Fuente de Financiamiento Provincial 132.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 132, en la Jurisdicción: **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, categoría programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** en la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000,00).

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** dentro de la apertura programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Fuente de Financiamiento 110, a la partida **Transferencias** apertura programática **38.00.00 Administración del Cementerio del Norte**, Fuente de Financiación 110 la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.489.000,00), de Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiación 110 la partida **Bienes de Consumo** de la apertura programática **53.78.00 Corsódromo** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 539.000,00), e incrementando con fuente 110 la partida **SERVICIOS NO PERSONALES** de la misma apertura programática y Jurisdicción, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)

ARTÍCULO 6º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/2015 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Consumo** de la apertura programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno**, e incrementando en Fuente de Financiación 110 la partida **Servicios no Personales** de la apertura programática **01.03.00 Choferes y Mayordomía** de la Jurisdicción **Secretaría de Gobierno** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/2015 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiación 110 la partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** de la apertura programática **43.00.00 Dirección de Viviendas**, de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat**, e incrementado en Fuente de Financiación 110 la partida **Bienes de Uso** de la misma apertura programática y Jurisdicción, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 incrementando el rubro **35.0.00.00 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00).

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Consumo** de la apertura programática **51.77.51 Obras Hídricas y de Saneamiento, Perforaciones de Agua** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00).

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Consumo** de la apertura programática **48.82.71 Obra 07-2014** de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**, e incrementando en Fuente de Financiación 110 la partida **Transferencias** de la misma apertura programática y Jurisdicción en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 17.983,00).

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Consumo** de la apertura programática **48.83.54 Obra 04-2014** de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**, e incrementando en Fuente de Financiación 110 la partida **Transferencias** de la misma apertura programática y Jurisdicción en la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00).

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 incrementando el rubro **35.0.00.00 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00).

ARTÍCULO 13°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gasto vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Consumo** de la apertura programática **57.77.51 Plaza Monumento de los Antepasados** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000,00), incrementando con Fuente de Financiación 110 la partida de **Servicios no Personales** de la misma apertura programática y Jurisdicción en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00); e incrementando con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Uso** de la misma apertura programática y Jurisdicción en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/2015 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiación 110 la partida de **Bienes de Consumo** de la apertura programática **25.00.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros** de la Jurisdicción **1110116000 Secretaría de Hacienda**, e incrementando en Fuente de Financiación 110 la partida **Servicios no Personales** de la misma apertura programática y Jurisdicción en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 incrementando el rubro **22.5.01.01 Aportes no Reintegrables Provinciales** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 135.800,00), de Fuente Financiamiento 132 de origen provincial.

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiación 132 la partida de **Bienes de Uso** de la apertura programática **32.00.00 Dirección de Empleo y Economía Social**, de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 135.800,00).

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 y modificatorias, incrementando el rubro **22.5.01.01 Aportes no Reintegrables Provinciales**, de Fuente de Financiamiento 132 De origen provincial, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00).

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 132 De origen provincial la partida de **Bienes de Uso** de la apertura programática **32.00.00 Dirección de Empleo y Economía Social**, de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00).

ARTÍCULO 19°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 incrementando el rubro **35.0.00.00 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 20°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Ayudas Sociales a Personas** de la apertura programática **16.00.00 Dirección de Inspección General**, de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno**, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Servicios no Personales** de la apertura programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria**, de la

Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Cambio** de la apertura programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria**, de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 23°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/15 y modificatorias, incrementando de Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, el rubro **35.0.00.00 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 24°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Cambio** de la apertura programática **37.02.00 Producción de Obras Sanitarias Municipales**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 25°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Servicios no Personales** de la apertura programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria**, de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

ARTÍCULO 26°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Cambio** de la apertura programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria**, de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

ARTÍCULO 27°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Consumo** de la apertura programática **25.00.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros**, de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Hacienda**, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 28°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Servicios no Personales** de la apertura programática **25.00.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros**, de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Hacienda**, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 29°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **35.00.00 Dirección de Espacios Públicos**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 362.800,00)

ARTÍCULO 30°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **34.00.00 Dirección de Mantenimiento**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 362.800,00).

ARTÍCULO 31°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **50.77.00 Mantenimiento de Calles**, de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.081.300,00).

ARTÍCULO 32°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **40.00.00 Dirección de Mantenimiento Vial**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.081.300,00).

ARTÍCULO 33°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales**, de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 34°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **47.00.00 Dirección de Educación Popular**, de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 35°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Servicios no Personales** de la apertura programática **53.60.55 Jardín Maternal Suburbio Sur**, de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 36°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Consumo** de la apertura programática **53.60.55 Jardín Maternal Suburbio Sur**, de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 37°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **35.00.00 Dirección de Espacios Públicos**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 167.600,00).

ARTÍCULO 38°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **34.00.00 Dirección de Mantenimiento**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 167.600,00).

ARTÍCULO 39°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **50.77.00 Mantenimiento de Calles**, de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 586.400,00).

ARTÍCULO 40°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **40.00.00 Dirección de Mantenimiento Vial**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 586.400,00).

ARTÍCULO 41°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular**, de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00).

ARTÍCULO 42°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **47.00.00 Dirección de Educación Popular**, de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00).

ARTÍCULO 43°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Consumo** de la apertura programática **48.78.71 Obra 09-2014 Presupuesto Participativo**, de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 44°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Transferencias** de la apertura programática **48.84.52 Obra 09-2014 Presupuesto Participativo**, de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 45°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Bienes de Consumo** de la apertura programática **48.84.52 Obra 02-2015 Presupuesto Participativo**, de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 46°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Transferencias** de la apertura programática **48.84.52 Obra 02-2015 Presupuesto Participativo**, de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 47°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **50.77.00 Mantenimiento de Calles**, de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,00).

ARTÍCULO 48°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **40.00.00 Dirección de Mantenimiento Vial**, de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,00).

ARTÍCULO 49°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, disminuyendo con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales**, de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00).

ARTÍCULO 50°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza 11.999/15 y modificatorias, incrementando con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, la partida **Personal** de la apertura programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular**, de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00).

ARTÍCULO 51°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal